

de Guadaíra (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Manuel García Matos» para dicho centro.

Vista la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Manuel García Matos» para el Conservatorio Elemental de Música de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), código 41700804, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de marzo de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Preescolar «Arco Iris» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Esther María Moya Martínez, en su calidad de titular del Centro docente privado «Arco Iris», con domicilio en C/ Villa de Artes, núm. 10, de Almería, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de

la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Arco Iris», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Arco Iris.

Código de Centro: 04006380.

Domicilio: C/ Villa de Artes, núm. 10.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Doña Esther María Moya Martínez.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 35 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de marzo de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los centros docentes privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Andújar (Jaén).

Visto el expediente tramitado por don Juan Luis Veza Iglesias, como representante de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular de los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, con domicilio en C/ Puerta de Madrid, 6, de Andújar (Jaén), solicitando modificar la autorización de enseñanzas para la ampliación de tres unidades de Educación Infantil (segundo ciclo), así como de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Explotación de Sistemas Informáticos y de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Administración de Sistemas Informáticos.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que con número de código 23000519 existen tres centros, uno de Educación Infantil, otro de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria, que cuentan con autorización para impartir:

a) Educación Infantil: 6 unidades de segundo ciclo para 127 puestos escolares.

b) Educación Primaria: 18 unidades para 450 puestos escolares.

c) Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades para 480 puestos escolares.

d) Bachillerato: 4 unidades para 140 puestos escolares en las modalidades de Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales.

e) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Uno de Gestión Administrativa, uno de Electromecánica de Vehículos, uno de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, uno de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas, uno de Cuidados Auxiliares de Enfermería y uno de Soldadura y Calderería.

f) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Uno de Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, uno de Administración y Finanzas, uno de Sistemas de Regulación y Control Automáticos y uno de Educación Infantil.

Funcionan en régimen de concierto educativo cuatro unidades de Educación Infantil, dieciocho de Educación Primaria, dos de Educación Básica Especial de Apoyo a la Integración, dieciséis de Educación Secundaria Obligatoria, cuatro de Bachillerato, seis de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, seis de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y dos de Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 497/2003, de 2 de mayo (BOE de 24), por el que se establece el título de Técnico en Explotación de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas comunes; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que, entra otras cosas, se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada para los centros docentes privados «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Andújar (Jaén), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: C/ Puerta de Madrid, 6.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código: 23000519.

Composición resultante:

Educación Infantil: 9 unidades.

- Puestos escolares: 225.

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: C/ Puerta de Madrid, 6.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código: 23000519.

Composición resultante:

Educación Primaria: 18 unidades.

- Puestos escolares: 450.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.